

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA GENERAL  
RESOLUCIÓN No. 024  
( 17 de agosto de 2022 )



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI “**

LA SECRETARÍA GENERAL, en uso de sus atribuciones estatutarias conferidas en el artículo 33° y lo regulado para el proceso de elección de los diferentes cuerpos colegiados y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, de acuerdo con la cual la UNIVERSIDAD puede darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Estatuto General, establece que para el caso de la elección de los diferentes cuerpos colegiados, la convocatoria será expedida por la Secretaría General de la Universidad Santiago de Cali.

Que el Consejo Superior Universitario, expidió el Reglamento Electoral (Acuerdo CS-03 del 08 de agosto de 2022), para conformar los organismos del Cogobierno Universitario: Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad, para el período estatutario de cuatro años (16 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2026).

Que el Estatuto General establece que la corporación tendrá elecciones generales para renovación de sus Cuerpos Colegiados cada cuatro (4) años.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a elección para renovar los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad Santiago de Cali para un período de cuatro (4) años, con el fin de conformar el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

**ARTICULO SEGUNDO.** El proceso electoral que reza la presente convocatoria, se regirá de conformidad al Estatuto General y el Reglamento Electoral (Acuerdo CS-03 del 08 de agosto de 2022) .

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Miembros a elegir para conformar el Consejo Superior Universitario:

- Cuatro (4) profesores de toda la institución de cualquiera de sus Programas.
- Cuatro (4) estudiantes de toda la institución de cualquiera de sus Programas.
- Cuatro (4) egresados de toda la institución de cualquiera de sus Programas.

Requisitos:

- Para el ESTAMENTO DE PROFESORES: Ser profesor de la Universidad.
- Para el ESTAMENTO DE ESTUDIANTES: Ser estudiante de pregrado o posgrado debidamente matriculado.
- Para el ESTAMENTO DE EGRESADOS: Ser egresado graduado de pregrado o posgrado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Miembros a elegir para conformar el Consejo Académico:

- Dos (2) Representantes del Estamento Estudiantil.
- Dos (2) Representantes del Estamento Profesorial.

Requisitos:

- Para el ESTAMENTO DE PROFESORES: Ser profesor de la Universidad y haber ejercido el cargo por un tiempo no inferior a dos (2) años.
- Para el ESTAMENTO DE ESTUDIANTES: Ser estudiante matriculado y encontrarse a paz y salvo académica y financieramente.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Miembros a elegir para conformar los diferentes Consejos de Facultad:

- Dos (2) representantes de los profesores.
- Dos (2) representantes de los estudiantes.

Requisitos:

- Para el Estamento de Profesores: Ser profesor de la Facultad; haber ejercido el cargo por un tiempo no inferior a dos (2) años y no haber sido sancionado disciplinaria o académicamente ni condenado, en firme, penalmente.
- Para el Estamento de Estudiantes: Ser estudiantes matriculados en la Facultad y haber cursado y aprobado, como mínimo, dos (2) semestres en su respectivo Programa, encontrarse a paz y salvo académica y financieramente.

**ARTICULO TERCERO.** Para todo el proceso electoral, los candidatos a los diferentes cuerpos colegiados, deben acogerse a los términos Estatutarios y Reglamentarios para aspirar a ser miembro de cualquier organismo universitario.

3

**ARTÍCULO CUARTO.** Establézcase el siguiente calendario electoral para el caso de la elección de los representantes a conformar el Consejo Académico y Consejos de Facultad:

CUERPO COLEGIADO Y ESTAMENTOS	FECHA DE INSCRIPCIONES	LUGAR Y HORARIOS	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS	ELECCIONES-HORARIO DE JORNADA-LUGAR	DECLARATORIA DE ELEGIDOS:
<b>CONSEJO ACADÉMICO:</b> Estamento de docentes y estudiantes.  <b>CONSEJOS DE FACULTAD:</b> Estamento de docentes y estudiantes.	Fecha: 30 y 31 de agosto de 2022.	Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico Sede Cali, (Entrada principal).  Horario: 8:00 a.m. a 12:00 meridiano. y de 03:00 p.m. a 8:00 p.m	02 de septiembre de 2022.  Medio de difusión: Página web USC, Cogobierno.	Fecha: 14 de septiembre de 2022.  Horario: 8:00 a.m. – 8:00 p.m.  Lugar: Polideportivo Pampalinda.	16 de septiembre de 2022.  Medio de difusión: Página web USC, link cogobierno.
	Fecha 31 de agosto de 2022.	Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico Sede Palmira (Segundo piso).  Horario: 8:00 a.m. a 12:00 meridiano. y de 03:00 p.m. a 8:00 p.m.		14 de septiembre de 2022.  Horario: 8:00 a.m. – 8:00 p.m.  Lugar: Primer piso, Sede Palmira.	


#### Requerimientos para la inscripción:

- La inscripción se hará en los formatos oficiales diseñados para tal fin, acompañados de dos (2) inscriptores pertenecientes a la Universidad, de las aceptaciones escritas de los candidatos y de los certificados donde se acredite la calidad de estudiante o profesor.
- Los candidatos de los estamentos de estudiantes y docentes inscribirán su lista, la cual estará conformada por un mínimo de diez (10) y un máximo de quince (15) integrantes por cada estamento que tiene derecho a ser elegido para el Consejo Académico y Consejos de Facultad.
- Los aspirantes únicamente podrán inscribirse en una lista y por un solo estamento.

- d) Si al vencimiento de los términos señalados para la inscripción no se ha recibido la aceptación escrita de algún candidato (firma en el formulario de inscripción), se entenderá que el candidato no la acepta.
- e) Los inscriptores sólo podrán presentar una lista de candidatos por cada estamento. Un candidato únicamente podrá inscribirse en una lista y por un solo estamento.
- f) Los inscriptores no podrán ser inscritos como candidatos.
- g) Entiéndase como candidato del estamento de estudiantes y docentes para el Consejo Académico y Consejos de Facultad, el cabeza de lista.

**ARTÍCULO QUINTO.** Establézcase el siguiente calendario electoral para el caso de la elección del Consejo Superior Universitario (estamento de estudiantes, docentes y egresados):

FECHA DE INSCRIPCIONES LUGAR Y HORARIOS	FECHA PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS POR LISTAS INSCRITAS	SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS HORARIO-LUGAR	DECLARATORIA DE ELEGIDOS:
<p>Fecha: 30 y 31 de agosto de 2022. Sede Principal, Cali, Pampalinda.</p> <p>Lugar: Secretaría General, primer piso, bloque tres, oficina No. 3116.</p> <p>Horario: 8:00 a.m. a 12:00 meridiano. y de 03:00 p.m. a 8:00 p.m</p>	<p>02 de septiembre de 2022.</p> <p>Medio de difusión: Página web USC, Cogobierno.</p>	<p>a) Estamento de estudiantes y docentes:</p> <p>-Fecha: 14 de septiembre de 2022. -Hora de inicio: 10:00 a.m.</p> <p>Serán llamados a sustentar de acuerdo al orden de inscripción de listas.</p> <p>Lugar: Hemiciclo "Los Fundadores", bloque siete (7), quinto (5) piso.</p> <p>b) Estamento de egresados</p> <p>-Fecha: 14 de septiembre de 2022. -Hora de inicio: 11:00 a.m.</p> <p>Serán llamados a sustentar de acuerdo al orden de inscripción de listas.</p>	<p>16 de septiembre de 2022.</p> <p>Medio de difusión: Página web USC, link cogobierno.</p>

		Lugar: Hemiciclo "Los Fundadores", bloque siete (7), quinto (5) piso.	
--	--	--	---

### Requerimientos para la inscripción:

- Se inscribirán cuatro (4) candidatos por lista en los formatos oficiales diseñados para tal fin, con la aceptación escrita, acreditando los siguientes documentos: Hoja de vida en físico, que incluya fotografía a color, fondo blanco, fotocopia del documento de identificación, copia del acta de grado o diploma para el caso de egresados; certificado laboral expedido por la oficina de Gestión Humana para el caso de docentes, y para el caso de estudiantes, certificado de matrícula expedido por la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- Propuesta de candidatura, en dos hojas tamaño carta, letra arial 12.
- Ningún candidato podrá aspirar a ser elegido en otro estamento.

**PARÁGRAFO.** El costo de los certificados de aspirantes a candidatos en el proceso electoral no tiene costo alguno y así debe constatarse en el certificado.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los pronunciamientos en general por parte de las instancias universitarias sobre el proceso electoral que reza la presente Resolución, serán publicados en la página web, link de cogobierno.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Publicar la presente Resolución en la Cartelera de la Secretaría General y darlo a conocer a la comunidad Santiaguina a través de la página web, link cogobierno.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Universidad Santiago de Cali, a los diecisiete ( 17 ) días, del mes de agosto, del año dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LORENA GALINDO ORDÓÑEZ**  
 Secretaria General